

Consulta
Indígena

Sistematización del
Proceso de Consulta a
Pueblos Indígenas, sobre
Materias Indicaciones a
Proyecto de Ley que crea
el Servicio de
Biodiversidad y Áreas
Protegidas y el Sistema
Nacional de Áreas
Protegidas

*Región de
Magallanes
y Antártica
Chilena*

Contenido

I. Resumen ejecutivo.....	4
II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región de Magallanes y la Antártica Chilena	5
1. Introducción.....	5
2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.	6
3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.....	8
a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.....	9
Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.....	9
b) Convocatoria Nacional y Regional.	11
4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.	12
a) Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.....	13
III. Etapas del Proceso de Consulta.....	14
1. Introducción.....	14
Tabla 2: Clasificación y cuantificación de ORPI por etnias en cada localidad geográfica.	15
2. Etapa de Planificación.	15
Tabla 3: Fechas de reuniones de planificación por localidad.....	15
Tabla 4: Número de participantes del primer encuentro de la etapa de Planificación, por comuna o localidad.	17
Tabla 5: Detalle de las participantes en todo el proceso de Consulta.	17
3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.	20
Tabla 6: Fechas de reuniones de etapa de Información por localidad	20
Tabla 7: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por localidad, y agrupación perteneciente.	21
4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.....	22
Tabla 8: Número de asistentes, ORPI y reuniones realizadas en la etapa de deliberación interna.	23
Tabla 9: Número de asesores técnicos contratados por la Región para la etapa de Deliberación Interna de las ORPI en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	24
5. Etapa de Diálogo.	24
Tabla 10: Fechas y modalidades de cierre de los diálogos regionales.	26
Tabla 11: Número de representantes por localidad en los diferentes encuentros de la etapa de Diálogo.	26
Tabla 12: Sistematización del Diálogo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.....	27

6. Etapa de Sistematización.....	38
----------------------------------	----

IV. Resultados Región de Magallanes y Antártica del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas..... 38

Anexo 1. Comunidades y Asociaciones indígenas identificadas en la Región de Magallanes y Antártica chilena.....	40
Anexo 2. Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI de Magallanes y Antártica Chilena.....	48
Observaciones del Pueblo Huilliche.....	48
Observaciones del Pueblo Kawesqar.....	50
Observaciones del Pueblo yagan.....	51
ANEXO 3.....	52

ANEXOS

- Anexo 1.** Comunidades y Asociaciones indígenas identificadas en la Región de Magallanes y Antártica chilena.
- Anexo 2.** Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI de Magallanes y Antártica Chilena.
- Anexo 3.** Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Anexo 4.** Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.

I. Resumen ejecutivo

Desde diciembre de 2015 cuando se iniciaron las primeras reuniones y capacitaciones del equipo, y tras largas jornadas de diálogo y negociación en todas las regiones del país, el 24 de noviembre de 2016, la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente, en adelante la SEREMI de MA o el MMA, ha concluido en la Región de Magallanes y Antártica Chilena el Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante, el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), en adelante el PL SBAP y SNAP.

EL PCPI se realizó con el fin de resguardar debidamente los derechos de los pueblos indígenas en la generación de indicaciones por parte del Poder Ejecutivo en el PL SBAP y SNAP.

De esta manera, a partir de la Resolución exenta N° 5 del 08 de enero de 2016, el MMA asumió la tarea de consultar las materias para las futuras indicaciones al PL SBAP y SNAP de acuerdo con el estándar establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en adelante el Convenio 169 OIT¹.

El MMA diseñó un proceso de consulta orientado principalmente por el Convenio 169 OIT, el cual fue asumido como un ejercicio de derecho colectivo dentro de un proceso de carácter público especial, que debía realizarse previamente a la formulación de las Indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP.

Considerando que en cada Región existe una Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, a través de las cuales territorialmente se desconcentran las funciones del Ministerio, el diseño de este proceso operó sobre la base de la descentralización, poniéndolo en manos de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, en adelante SEREMI MA, las que conformaron equipos regionales conducidos por el respectivo Secretario Regional Ministerial. En razón de ser los SEREMI la autoridad política que representa al MMA en las Regiones, los equipos contaron con el apoyo y asesoría de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la CONADI, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante el MIDESO y en algunos casos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Los equipos regionales llevaron a cabo la consulta en cada una de las 15 regiones del país.

En el ámbito interno del MMA se conformó un Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, encargado del diseño, planificación y ejecución de todas las fases del proceso de Consulta Previa. Los profesionales del equipo central prestaron soporte a todas las regiones del país, con el objeto de acompañar el proceso, resolviendo dificultades, salvando obstáculos y velando siempre porque se mantuviera el espíritu y principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas.

¹ El Convenio 169 de la OIT fue promulgado mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del mismo año.

Después de una etapa de preparación y capacitaciones a los equipos regionales, se dio inicio en el mes de marzo de 2016 al proceso de consulta con las organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios en Chile.

De esta forma se generó un proceso en el que participaron 30 organizaciones representativas de los pueblos indígenas², en adelante ORPI, además de personas naturales que no informaron pertenecer a ninguna ORPI, y que según acuerdo metodológicos previos fueron aceptados por las ORPI durante el proceso de consulta³

Durante todo el proceso, a nivel regional se realizaron 64 encuentros en las localidades de Puerto Edén, Puerto Natales (comuna de Natales); Punta Arenas (comuna de Punta Arenas); Porvenir (comuna de Porvenir); y Puerto Williams (comuna de Cabo de Hornos), en donde de común acuerdo en la etapa de planificación se realizaron las reuniones de manera diferenciada para cada pueblo (Kawesqar, Mapuche Huilliche y Yagan). Durante el Proceso de Consulta, las ORPI manifestaron, entre otras cosas, su inconformidad con el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social de 2013, que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena y con que la consulta se remitiera sólo a algunas materias del proyecto de ley. Sin perjuicio de ello, se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al Congreso Nacional.

A continuación, se presenta un informe de la Consulta a los Pueblos Indígenas realizada en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena con los principales aspectos derivados de su planificación, ejecución y cierre.

II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región de Magallanes y la Antártica Chilena

1. Introducción.

El presente capítulo del informe de sistematización regional busca dar cuenta de los elementos de contexto del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante el PL SBAP y SNAP. El PCPI fue desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente en todo el país, en razón de lo preceptuado en el literal a) del N°1, y N°2 del artículo 6° del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el literal e) del artículo 16° del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de

² 29 ORPI más el Consejo de Desarrollo Indígena.

³ Estos acuerdos metodológicos pueden ser revisados en las actas correspondientes.

Desarrollo Social, de fecha 13 de noviembre de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

Como se ha señalado, la cobertura del PCPI del PL SABP y SNAP fue de alcance nacional y regional, a través, de las SEREMI del MA y coordinado por un equipo nacional que contó con la asesoría permanente de la CONADI y el MIDESO, coordinación que se replicó en esta región con los organismos públicos señalados y otros de la institucionalidad pública con experiencia en la materia o que pudieran aportar con la experiencia o conocimiento de sus funcionarios.

En ese contexto, el proceso se adaptó a las particularidades de cada pueblo de esta región, considerando las condiciones geográficas, su voluntad, entre otras. Ello en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que en el PCPI la definición previa de la metodología en cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de cada pueblo indígena.

2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.

En junio de 2014 el Gobierno de Chile ingresó a tramitación legislativa el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín N° 9404-12) .

Durante la discusión en general, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado escuchó la opinión de diversos actores, entre ellos el Observatorio Ciudadano y la Asociación Consorcio para los Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Adicionalmente, la Comisión instó a que se conformara un comité técnico asesor, destinado a proponer modificaciones para mejorar el proyecto de ley ingresado. Dicho comité técnico fue integrado por representantes de órganos públicos (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura), organizaciones no gubernamentales, academia y senadores. El producto de ese trabajo se plasmó en diversas actas y finalmente en un protocolo de acuerdo, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Sobre la base de lo anterior, y luego de la aprobación en general en el Senado, el ejecutivo comenzó a trabajar en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley, destinadas a mejorar su contenido. Respecto de las materias susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente, previo a la elaboración de las indicaciones, decidió someterlas a consulta indígena, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT⁴.

Por ello, fue emitida la Resolución Exenta N°5, de fecha 8 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la realización de un proceso de consulta indígena “sobre las materias que conformarán futuras

⁴ En algunas materias no susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente ha redactado y consensuado indicaciones dentro del Poder Ejecutivo para ser presentadas al Congreso.

indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12)". En el mismo instrumento, el MMA resuelve que se instruya un procedimiento administrativo; se convoque a los pueblos indígenas y a sus instituciones representativas; y se confeccione el respectivo expediente administrativo del procedimiento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial de fecha de 20 de enero de 2016⁵.

De conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, en las disposiciones declaradas autoejecutables por el Tribunal Constitucional⁶ se dispone:

*Artículo 6.1. Los gobiernos deberán: a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente**”;*

Artículo 6. 2. Las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”

La regulación de la consulta a los pueblos indígenas que se efectúa respecto de las medidas legislativas, se contiene en el Decreto Supremo N°66 del 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social el que en su artículo 7° nos entrega una conceptualización de las Medidas Legislativas Susceptibles de Afectar Directamente a los Pueblos Indígenas, señalando que:

“Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos, cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.”

En la especie, se considera que las indicaciones del Poder Ejecutivo o las materias en que ellas se basarán, antes de su ingreso al Congreso constituyen anteproyectos de ley o a lo menos parte de ellos, en dicha razón el Ministerio del Medio Ambiente fundamenta la consulta de las futuras indicaciones.

Para efecto de determinar la susceptibilidad de afectación directa en los términos planteados en el artículo 7° del DS N°66, a objeto de realizar el análisis de aquellas materias objeto de indicaciones que sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas, se ha considerado la coincidencia tierras y Áreas de Desarrollo Indígena con Áreas Silvestres Protegidas y además las normas de protección de los derechos de los pueblos indígenas contenidas en la Ley N°19.253, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Las áreas protegidas pueden ser coincidentes con tierras y hábitat ocupados o utilizados ancestralmente o para fines culturales por los pueblos indígenas y sus organizaciones y, por otra parte, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales entrañan estilos tradicionales de vida que

⁵ Resolución disponible en Anexo 3 del presente Informe.

⁶ Sentencias en causas Rol N°309 del año 2000 y Rol N°1050 del año 2008, referidas a la tramitación legislativa del C. 169 de la OIT.

son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ambos aspectos constituyen criterios para determinar la susceptibilidad de afectación directa, requerida por el Convenio N° 169 de la OIT y con ello la procedencia de la consulta a los pueblos indígenas.

Lo anterior se encuadra en lo dispuesto en los artículos 1 inciso 3°, 12, 13, 26, 29, 34 y 35 de la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y los artículos 6 y 7 del Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 8 letra j) de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Como se observó, el Convenio 169 de la OIT dispone en su artículo 6 numerales 1.a y 2 que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

*Asimismo, el artículo 7.1 del Convenio 169 de la OIT establece que “Los pueblos interesados deberán tener el **derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.**” En su artículo 14 dispone que: 1) Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de **propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.** 2) Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para **determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva** de sus derechos de propiedad y posesión.*

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992⁷, en su artículo 8 letra j establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: *“Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá **los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica** y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y **fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;**”*.

3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

El proceso de consulta en la región de Magallanes se llevó a cabo en todas sus etapas, en donde participaron las instituciones representativas de los pueblos indígenas. La primera reunión se llevó a cabo el 14 de abril de 2016, mientras que la última se ejecutó el 24 de noviembre de 2016. Posteriormente se dio inicio a la etapa de sistematización e informe final, última etapa del proceso de consulta, que tiene como propósito comunicar los

⁷ El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue promulgado en Chile el 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 1995.

resultados del proceso de consulta, presentando una relación detallada de las distintas fases llevadas a cabo, de los acuerdos alcanzados y disensos producidos.

En el periodo señalado se aplicaron permanentemente los principios emanados del Convenio N° 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural, procedimientos adecuados y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas, así como la flexibilidad en el proceso, proporcionando la asesoría requerida por dichos pueblos para su deliberación interna.

La SEREMI del MA de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, impulsó previamente un proceso de socialización amplio con diferentes actores claves de la dirigencia indígena provenientes de diversos ámbitos. Asimismo, constituyó un equipo regional para la implementación del proceso, que fue capacitado e instruido adecuadamente.

Así, los hitos relevantes previos al inicio del proceso de Consulta a nivel nacional son:

a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.

Conforme el análisis realizado por el Equipo Coordinador Nacional del PCPI PL SBAP y SNAP, se estimó necesario capacitar a los equipos regionales responsables del proceso en la normativa legal vigente y los estándares internacionales que debe cumplir un proceso de consulta indígena.

Para efectuar las capacitaciones pertinentes, se realizó un levantamiento de necesidades de capacitación y asistencia específica para cada región. Esta información fue provista por las autoridades regionales abordando los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de la reglamentación de la consulta.
- Capacitaciones previas del personal regional en materias indígenas.
- Competencias en procesos interculturales por parte de las autoridades.
- Necesidades específicas en la región asociadas a conflictos preexistentes.
- Necesidades de mejoras específicas en cuanto al despliegue logístico.

Con lo anterior se logró estructurar un programa de capacitación para los equipos regionales en torno a los siguientes ejes:

Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
Derechos de los pueblos indígenas y en especial el Derecho a la consulta, el proceso y el procedimiento según el Convenio N°169 de la OIT y otra normativa nacional e internacional vigente.	- Capacitar y evaluar a los funcionarios de los equipos objeto de la capacitación en los contenidos desarrollados.

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
<p>Presentación sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PL SBAP y SNAP) y contexto por el cual se consulta.</p> <p>Materias a consultar.</p> <p>¿Qué, quién, cómo y cuándo se consulta?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento íntegro del PL SBAP y SNAP y de las materias a consultar.
<p>Fortalecer las competencias de las autoridades regionales para dirigir el proceso de consulta, a través de experiencias internacionales e internacionales de PCPI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición de experiencias de PCPI de los Ministerios de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. - Juego de roles. - Capacitar en comunicación intercultural. - Capacitar en gestión de conflictos interculturales.
<p>Mapa de actores relevantes para cada región del país</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de actores relevantes para el proceso de consulta y elaboración de un mapa de actores. - Despliegue a los territorios de las ORPI, entrevista con sus representantes.
<p>Detectar aspectos no satisfactorios, tanto en el conocimiento de los fundamentos de la consulta así como de las habilidades respectivas de los equipos regionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer diagnósticos de dificultades regionales que afecten la consulta. - Establecer planes de capacitación ad-hoc junto a las autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Con esta información se elaboró un plan de capacitación que contempló un encuentro nacional y encuentros macrozonales, considerando los puntos clave a abordar, tanto en la generación de competencias así como en la previsión de escenarios complejos durante la consulta. Estas capacitaciones se realizaron a lo largo del país durante los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016.

Taller Nacional: 14 de diciembre de 2015 con SEREMIs, Equipos Regionales y Asistencia Técnica de representantes de la CONADI y el MIDESO.

Talleres Macrozonales encabezadas por el SEREMI, Encargado PAC y RRNN, más participación de representantes de la CONADI y el MIDESO:

- i) Taller Macrozona Sur: Los Lagos, Los Ríos, Magallanes, realizado el 28/01/2016 en Puerto Montt.
- ii) Taller de derechos para la SEREMI de Magallanes, realizado el 31/3/2016 en Punta Arenas para los funcionarios de la SEREMI por Nicolás Lientur Alcamán Curivil

Además se envió desde el nivel central el documento “*Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indificaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”, documento que sistematiza las instrucciones y directrices formuladas en los encuentros nacionales de SEREMI y en los encuentros macrozonales, así como video conferencias.

b) Convocatoria Nacional y Regional.

Con posterioridad a la capacitación se realizó una convocatoria amplia nacional y regional dirigida a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley, tal y como lo establece el artículo 15° del DS N°66. De esta fase del proceso estuvo a cargo el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Equipo de Coordinación Nacional, el que llevó a cabo varias iniciativas comunicacionales, a saber:

- **Publicación de la Resolución que dispone la realización del PCPI PL SBAP.** Se publicó en el Diario Oficial, el 20 de enero de 2016, la Resolución Exenta N°5 de fecha 08 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización del proceso de consulta y el inicio del procedimiento administrativo e instruye se proceda a su convocatoria, ordenando abrir el expediente correspondiente, para consultar la medida legislativa “Materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).
- **Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.** Se realizaron dos (2) publicaciones de insertos de prensa en el diario La Tercera: en sus ediciones de los días 08 y 16 de marzo de 2016⁸.
- **Envío de cartas certificadas.** Se enviaron a nivel nacional cartas certificadas a los presidentes y/o representantes de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas perteneciente a la CONADI. El 17 de marzo fue terminado el despacho las 6.296 cartas certificadas.
- **Publicación en páginas web oficiales.** Se publicó la convocatoria en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), además de la página web <http://consultaindigena.mma.gob.cl/>. En esta última se detallaron los locales en los que se realizaría la jornada, las fechas, hora y direcciones de las reuniones.
- **Mensajes Radiales.** Se realizó una campaña radial convocando al proceso de consulta previa indígena dirigido a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de participar del proceso.

Parte de la convocatoria se realizó tanto en lengua oficial como en lengua comprendida por los pueblos indígenas afectados directamente⁹. La convocatoria señalaba claramente el órgano responsable, el motivo de la consulta, el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también indicaba un teléfono y un correo electrónico al que se podían hacer preguntas sobre el proceso.

⁸ Los insertos referidos constan en el anexo 4 del presente informe.

⁹ La convocatoria en lengua indígena se encuentra disponible en <http://consultaindigena.mma.gob.cl/avisos-consulta-publica/>

Esta SEREMI del MA, para lograr una amplia convocatoria al proceso de consulta, sumó a la difusión del proceso, los siguientes medios:

- Reuniones previas con comunidades y asociaciones indígenas.
- Difusión de la convocatoria en radios regionales y/o comunitarias.
- Oficios a Municipalidades dando cuenta el inicio del proceso, entre otros¹⁰.
- Contacto telefónico y vía correo electrónico con cada una de las organizaciones en base a la información proporcionada por la Oficina de Asuntos Indígenas de Magallanes de la CONADI.

4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

La propuesta metodológica utilizada a nivel regional fue la entregada desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente¹¹, específicamente desde el Equipo de Coordinación Nacional. Dicha metodología quedó sujeta en su concreción a lo acordado con las ORPI en la etapa de planificación en esta región, la que fue del siguiente tenor:

El planteamiento metodológico tenía como propósito realizar un proceso de consulta ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región. La característica central estuvo en que todas las etapas del proceso en que intervienen los representantes indígenas, se realizaron en las localidades que estos definieron en la etapa de Planificación.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad y buena fe, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos y sus representantes, especialmente, en la cobertura geográfica de las localidades, comunas y sectores en los que se llevaron a cabo las reuniones entre las autoridades indígenas y los representantes del Ministerio. Lo anterior significó que de los 4 sectores o comunas programados inicialmente, éstas se ampliaran llegando a 5 localidades. De este modo se respondió a los requerimientos de los pueblos indígenas de acercar los lugares de reuniones a los territorios de las ORPI con el objetivo de facilitar la participación por parte de los pueblos indígenas, acortando sus traslados y por ende otorgando más tiempo para el diálogo brindando espacios más apropiados donde debatieran sus ideas, plantearan sus acuerdos y disensos, manifestaran sus opiniones y maneras de pensar frente a las medidas consultadas, y de este modo, llevar a cabo reuniones más fructíferas.

Ampliar la cobertura territorial para implementar este proceso implicó para la autoridad regional y su equipo, reestructurar el diseño y programación del proceso de consulta regional, dado el gran despliegue en terreno que debieron realizar los funcionarios, facilitadores y proveedores para acompañar a las comunidades en éste.

¹⁰ Las distintas estrategias de difusión de la convocatoria regional constan en los respectivos expedientes regionales del proceso de consulta previa indígena del Ministerio.

¹¹ Que consta en el documento *“Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”*.

Esta nueva distribución geográfica del proceso se mantuvo de común acuerdo con los representantes de los pueblos indígenas. De esta manera, la metodología para cada etapa se organizó como a continuación se detalla:

a) *Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.*

Para efectos administrativos y cómo piso mínimo se dio cumplimiento al artículo 16° del DS N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho decreto establece en el artículo mencionado, las etapas que debe cumplir un proceso de esta naturaleza:

- Planificación del Proceso de Consulta: Esta etapa tiene por finalidad i) entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable de la consulta, los intervinientes, sus roles y funciones; y iii) determinar conjuntamente (entre el órgano responsable y los pueblos indígenas) la metodología o forma de llevar a cabo el proceso de consulta, el registro de las reuniones que dejen constancia de éste y la pertinencia de contar con observadores, facilitadores y/o ministros de fe.
- Entrega de información y difusión del proceso de consulta: Esta etapa tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.
- Deliberación Interna de los pueblos indígenas: Esta etapa tiene como objetivo que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- Diálogo: Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes de los pueblos y el Estado.
- Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta: La última etapa consiste en la elaboración de una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Las particularidades de cada pueblo, región, las condiciones geográficas, su voluntad y otras, y en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que los plazos fueran acordes a dichas particularidades, mecanismos de acuerdo y de debate de los pueblos indígenas, así también en que la metodología fuese definida previamente a cada etapa, las que se pasan a explicar:

Para el caso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena el proceso se adecuó a la realidad de los pueblos consultados de la siguiente manera: En primer lugar el proceso de consulta se diferenció por pueblos, esto es que se realizaron consultas indígenas en un mismo territorio pero en cada reunión participaron exclusivamente comunidades o asociaciones indígenas del pueblo consultado. Por otro lado se concordó que las reuniones se realizaría luego del horario de trabajo, esto es con posterioridad a las 18:00 horas con el fin de facilitar la participación armonizando las actividades laborales de los consultados con su participación en el proceso de consulta, a su vez las reuniones se realizaron preferentemente los días sábado, especialmente en la ciudad de Punta Arenas. En ésta región los pueblos indígenas no consideraron necesario contar con traductores de lengua indígena.

III. Etapas del Proceso de Consulta

1. Introducción.

En este capítulo se da cuenta del proceso de consulta a pueblos indígenas del PL SBAP y SNAP desarrollado a en la Región de Magallanes y Antártica Chilena desde la etapa de planificación hasta la etapa de sistematización e informe regional según este fue desarrollándose conforme a las particularidades propias de la región y de los pueblos indígenas que las componen.

Es importante señalar que en virtud de la geografía, conectividad, y acuerdos preliminares con las ORPI en la Etapa de Planificación, el desarrollo de las distintas etapas del proceso de consulta no fue de forma simultánea en toda la región, por lo que las fechas de realización de cada etapa varían de acuerdo a la realidad y disponibilidad de concretar las reuniones, con especial énfasis en los territorios más aislados (Puerto Edén y Puerto Williams). A su vez esta “flexibilidad” en el desarrollo del proceso de consulta obedeció al Principio de buena fe que se establece en el numeral 2 del Art. 6° del Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y el Art. 9° y Art. 17° del D.S. N° 66/2013 que reglamenta el proceso de consulta indígena.

Previamente al inicio de las reuniones formales con las diferentes ORPI, la Seremi realizó un trabajo de gabinete tendiente a identificar los pueblos originarios presentes en la región. Según se indica en la letra a) del Art. 14° del D.S. N°66/2013 que regula el procedimiento de consulta, con el apoyo de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) se determinó la existencia de 35 grupos con personalidad jurídica y registrada en la base de datos de CONADI.

De estos 35 grupos, se logró diferenciar a 3 etnias principales ubicadas en las distintas localidades de la región de Magallanes y Antártica Chilena, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 2: Clasificación y cuantificación de ORPI por etnias en cada localidad geográfica.

Etnia/localidad	Punta Arenas	Puerto Natales	Puerto Edén	Puerto Williams	Porvenir	Total
Mapuches – Huilliches	13	6	1	1	1	22
Kaweskar	7	3	1	0	0	11
Yagan	1	0	0	1	0	2
TOTAL	21	9	2	2	1	35

Fuente: Elaboración propia

Posterior a esta clasificación, se revisaron los antecedentes de cada una de las agrupaciones, lo que permitió definir una segunda clasificación entre comunidades y asociaciones. En este caso se asume la definición otorgada por la Ley 19.253 de 1993 del MIDEPLAN:

Comunidades: se entenderá por Comunidad Indígena, toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: **a)** Provengan de un mismo tronco familiar; **b)** Reconozcan una jefatura tradicional; **c)** Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y **d)** Provengan de un mismo poblado antiguo.

Aquellos grupos que no cumplan con los requisitos antes señalados, son considerados Asociaciones.

Esto permitió definir que existen 12 comunidades y 23 asociaciones, siendo estas últimas en su mayoría de la Etnia Mapuche Huilliche. El desglose de todas las Asociaciones y Comunidades presentes se entrega en el Anexo 1.

2. Etapa de Planificación.

El proceso de planificación se inició conforme el cronograma nacional, a partir del día 14 de abril de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 11 de octubre de 2016, se realizaron reuniones de planificación, en las comunas y/o localidades y fechas que se indican a continuación:

Tabla 3: Fechas de reuniones de planificación por localidad

Localidad	Fecha
Porvenir	21 de abril de 2016
Puerto Edén	03 y 04 de mayo de 2016
Puerto Natales	14 de mayo de 2016 19 de mayo de 2016 26 de mayo de 2016 01 de junio de 2016
Puerto Williams	27 y 28 de abril de 2016 20 de junio de 2016

Localidad	Fecha
Punta Arenas	12 de mayo de 2016
	18 de junio de 2016
	02 de julio de 2016
	11 de octubre de 2016

Fuente: elaboración propia

El gran margen de amplitud que se observa en esta etapa se debe principalmente al acercamiento que tuvo la Comunidad Yaghan Lom Sapakuta de Punta Arenas en una reunión el día 11 de octubre de 2016, con la intención de retomar el proceso de consulta indígena. Esta comunidad había sido citada previamente el 12 de mayo de 2016, y se había logrado un primer acuerdo metodológico que se manifestó en el Acta de reunión correspondiente sin embargo, los acuerdos alcanzados consideraban la realización del proceso completo en conjunto con la comunidad Yaghan de Bahía Mejillones en Pto. Williams, lo que fue rechazado por estos últimos. Esta situación generó un retiro de la Comunidad Lom Sapakuta del proceso durante seis meses (Abril a Octubre).

En la reunión sostenida el día 11 de octubre se acordó retomar el proceso de consulta, en donde la Seremi MA mantenía la buena fe de flexibilizar la incorporación de la comunidad a un proceso que se encontraba en sus etapas finales con el compromiso de la comunidad Lom Sapakuta de realizar todas las etapas del proceso en forma expedita, y antes del 30 de noviembre de 2016. Este acuerdo metodológico quedó reflejado en las actas correspondientes, y fue un compromiso asumido y cumplido por ambas partes. Reflejo de aquello son las Actas de reunión generadas, así como los listados de asistencia y el informe final de su asesor.

En dichas jornadas se determinaron los intervinientes, se entregó información preliminar sobre el PCPI y la medida a consultar, se hizo la presentación de la metodología propuesta por el Ministerio, de los aspectos centrales de las medidas en consulta, así como también se entregó, conforme las exigencias de las instituciones representativas de los pueblos y sus representantes, información en soporte físico (medidas, metodología expuesta, texto del PL SBAP y SNAP y otros) para que fuera discutida por las bases luego de concluida la jornada de trabajo realizada con el Ministerio.

En la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en la etapa de planificación se tomaron diferentes acuerdos los que a continuación se pasan a describir:

- En primer lugar no se requirió la presencia de traductores a lengua indígena ni la presencia de observadores del INDH.
- En cada una de las primeras reuniones de la etapa de planificación las ORPI presentes de manera unánime solicitaron subdividir el proceso de consulta por pueblos.
- Los pueblos indígenas solicitaron realizar preferentemente los procesos de consulta en un horario posterior al horario de trabajo (18:00 hrs) para poder asistir a las reuniones de consulta.

- Por último las ORPI solicitaron realizar las reuniones preferentemente los días sábados para poder así contar con una mayor asistencia por parte de las mismas.

En resumen, el proceso se inició en 5 Comunas y 6 localidades con un total de 26 reuniones y 237 asistentes de las diferentes comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de diversa índole en las diferentes reuniones de esta etapa (Tabla 4). Es importante destacar, que se consideran como asistentes a las personas que firmaron el acta de reunión, por cuanto al estimar el número de organizaciones y el número de asistentes por cada reunión es preciso indicar que en promedio asistieron 7 personas.

Tabla 4: Número de participantes del primer encuentro de la etapa de Planificación, por comuna o localidad.

Localidad	N° Asistentes a la 1° reunión	N° Asistentes a la 2° reunión	N° Asistentes a la 3° reunión	TOTAL POR LOCALIDAD	N° de ORPI	N° de reuniones
Punta Arenas	28	27	21	76	7	8
Puerto Natales	21	36	44	101	13	7
Puerto Edén	10	10	5	25	2	5
Porvenir	3	0	0	3	1	1
Puerto Williams	17	12	3	32	2	5
Total	79	85	73	237	26⁽¹²⁾	26

Fuente: elaboración propia

Otro de los datos relevantes es que de los 35 ORPI identificados inicialmente, 29 de ellos tuvieron representación formal durante todo el proceso de consulta. Adicionalmente se presentó al Proceso tres representantes del Consejo de Desarrollo Indígena, y personas naturales que no informaron su pertenencia a alguna ORPI. Es importante señalar que las 6 organizaciones restantes si fueron citadas al proceso de consulta a través de los medios dispuestos para tal efecto por parte del Ministerio. El detalle se entrega en la Tabla 5.

Tabla 5: Detalle de las participantes en todo el proceso de Consulta.

Asociaciones	Comunidades	Personas Naturales / No informa	Consejo de Desarrollo Indígena
Asociación Aucapan	Ancón Sin Salida	Daniela Maripillán	Jessica Pérez
Foyeco	As Wal La Iep	Alfredo Miranda	Celina Llan Llan
Futa Coyan	Atap	Pamela González	Nancy Colivoro
Huilli Relmu	C'ap C'ap Juana Perez	Luis Toledo	
Jowsken	Ekcewe Lojes Woes	Elvia Inaicheo	
Ketrawe Mapu	Kawashkar Residente en Puerto Natales		
Mapuche Huilliche de Puerto Williams	Kawashkar Residente en Punta Arenas		

¹² 25 ORPI más el Consejo de Desarrollo Indígena

Asociaciones	Comunidades	Personas Naturales / No informa	Consejo de Desarrollo Indígena
Mapuche Huilliche Lafken Mawida	Kawesqar Cazadores Patagónicos		
Mawi Dache	K'skial		
Ñuke Ruka	Lom Sapakuta		
Pewü Antü	Kawesqar Residente en Puerto Edén		
Reuquen Willi Lafken	Yaghan de Bahía Mejillones		
Shakin Ayilen			
Waywen			
We Che Pe Piukelen			
Willi Antu			

Fuente: Elaboración propia

Una de las principales dificultades fue la conectividad hacia las localidades de Puerto Williams y Puerto Edén. En el primer caso, la dificultad se reflejó en la escasa disponibilidad de pasajes aéreos, por lo que las reuniones se coordinaban telefónicamente con los dirigentes de las comunidades y luego se ratificaban vía correo electrónico. Mientras que el caso de Puerto Edén la dificultad se manifestó en los largos tramos de viaje marítimo (27 horas de navegación) que se debían realizar para concurrir a una localidad que se encuentra aislada. En este sentido se debió resolver esta dificultad planificando con antelación las reuniones de consulta, coordinando y ratificando la estancia de los representantes con la asistencia de los profesionales de la SEREMI puesto que los consultados y sus representantes realizan constantes viajes por motivos personales. Para esto se estableció una fluida comunicación telefónica la que posteriormente se ratificaba vía correo electrónico con los representantes de las ORPI.

Estas distintas aproximaciones a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas permitieron mejorar las relaciones entre los responsables de la consulta y los representantes de los pueblos, logrando que las siguientes etapas del proceso fuesen realizándose de manera más fluida, con intervinientes acordados y una metodología consensuada.

Es importante señalar que en esta etapa se presentó un desacuerdo con la Comunidad Kawesqar Residente en Puerto Edén, si bien en una primera instancia se reunió y concretó las reuniones de planificación en la localidad de Puerto Edén (03 de Mayo de 2016), posteriormente en una reunión en la oficina de la Seremi del Medio Ambiente, y en dos cartas enviadas a esta oficina con fecha 28 de mayo de 2016 y 13 de junio de 2016, manifestó su rechazo a continuar participando del proceso de consulta mientras se aplique el proceso definido en el D.S. N° 66/2013 que Reglamenta el proceso de consulta indígena.

La indicaciones de esta Seremi, enviadas en los Oficios N° 188/2016 del 9 de junio de 2016, N° 200/2016 del 05 de julio de 2016, y N°259/2016 del 14 de septiembre de 2016 señalan que si bien existe la disposición de continuar con el proceso de consulta, no era posible aplicar otra metodología distinta a la detallada en el mencionado Decreto, por cuanto esto radica en una ilegalidad administrativa que sería objetada posteriormente en Contraloría.

Adicionalmente se señala que se mantuvieron al menos 2 reuniones con Juan Carlos Tonko y Carolina Huenucoy, representantes de dicha comunidad, en donde se les manifestó dicha situación. Lamentablemente estos representantes también manifestaron negación a firmar actas de reunión o algún otro documento en donde se reflejaran acuerdos para continuar el proceso de consulta. Por cuanto, y a partir de esta etapa, la Comunidad Kawesqar Residente en Puerto Edén lamentablemente dio por terminada su participación en el proceso de consulta.

3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.

Esta etapa se inició conforme el cronograma nacional y regional a partir del día 03 de agosto de 2016 con aquellas organizaciones que habían concluido de forma oficial la etapa de planificación, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 22 de octubre, se realizaron reuniones de entrega de información, en las comunas y/o localidades y fechas que se indican a continuación:

Tabla 6: Fechas de reuniones de etapa de Información por localidad

Localidad	Fecha
Puerto Edén	03 de junio de 2016
Puerto Natales	23 de junio de 2016 28 de junio de 2016 15 de julio de 2016 11 de octubre de 2016
Puerto Williams	05 de agosto de 2016
Punta Arenas	03 de julio de 2016 28 de julio de 2016 22 de octubre de 2016

Fuente: elaboración propia

La etapa se desarrolló en una reunión por cada uno de los grupos consultados, los cuales se subdividieron por pueblos en cada una de las localidades. De esta forma se concretaron 9 reuniones, en donde asistieron 65 personas de 21 diferentes ORPI en las respectivas localidades (Tabla 7).

Como consta en actas incluidas en el expediente, en estas reuniones se expuso y entregó información esquematizada de la medida en consulta, de manera tal que permitiera su mejor comprensión, se hizo entrega de la minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP, además para aquellos que lo requirieran, del proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014¹³ y de la o las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MA a los dirigentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas. Se explicaron los posibles alcances y desafíos que implicaría para los propios pueblos indígenas del país.

La metodología de entrega de la información fue interactiva; se explicó y se respondieron dudas de la asamblea. Junto a lo anterior se explicó el rol de los asesores que podían buscar las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, tales como instituciones, comunidades o asociaciones para que las asesoraran en el estudio de las medidas consultadas. Es importante hacer presente que en todas las reuniones se realizó solo un acta que dio cuenta de las materias de consultadas. Los materiales entregados fueron:

¹³ En muchas localidades la información sobre las materias a consultar para las indicaciones fueron entregada en la primera o segunda reunión de planificación ya que los pueblos solicitaron disponer de toda la información antes de iniciar cualquier tipo de diálogo con el gobierno.

- El proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas,
- La presentación utilizada,
- La Minuta de Consulta a los Pueblos Indígenas, y
- Materiales de oficina para la toma de apuntes (hojas, lápiz, carpeta).

Tabla 7: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por localidad, y agrupación perteneciente.

Agrupaciones por localidad	Número de asistentes
Puerto Edén (Total)	5
Mapuche Huilliche Lafken Mawida	4
Persona Natural	1
Puerto Natales (Total)	29
Willi Antu (Mapuche)	5
As Wal La Iep (Kawesqar)	4
Atap (Kawesqar)	2
C'ap C'ap Juana Perez (Kawesqar)	3
Kawashkar Residente en Puerto Natales	2
K'skial (Kawesqar)	12
No informa	1
Puerto Williams (Total)	1
Yaghan de Bahía Mejillones	1
Punta Arenas (Total)	30
Ancón Sin Salida (Kawesqar)	2
Atap (Kawesqar)	2
Ekcewe Lojes Woes (Kawesqar)	2
Futa Coyan (Mapuche)	1
Huilli Relmu (Mapuche)	1
Kawashkar Residente en Punta Arenas	3
Kawesqar Cazadores Patagónicos	1
Lom Sapakuta (Yaghan)	4
No informa	6
Ñuke Ruka (Mapuche)	1
Pewü Antü (Mapuche)	3
Reuquen Willi Lafken (Mapuche)	2
Waywen (Mapuche)	1
We Che Pe Piukelen (Mapuche)	1
Total general	65

Fuente: Elaboración propia

En esta etapa surgió un desacuerdo respecto a la elección de los asesores técnicos para los Pueblos Indígenas. Los asesores técnicos solicitados por las comunidades Kawesqar de Puerto Natales: As Wal La Iep, Atap, C'ap C'ap Juana Pérez, Kawashkar residente en Puerto Natales, y K'skial no aceptaron el monto cancelado por el MMA como remuneración, lo anterior bajo el argumento de que no se costeaban los pasajes ni estadía de éstos asesores, en tanto eran personas que residían fuera de la región. Esta misma situación se repitió con las comunidades Kawesqar de Punta Arenas: Ancón sin salida, Atap, Ekcewe Lojes Woes, Kawashkar residente en Punta Arenas, y Kawesqar cazadores patagónicos.

Ante la imposibilidad de cancelar los montos solicitados por los asesores elegidos por las ORPI, las comunidades antes mencionadas decidieron cesar su participación en el proceso de consulta indígena. La presente SEREMI procedió a contactarlos y a reunirse extraordinariamente con ellos con el fin de llegar a un acuerdo frente al tema. Luego de éstas reuniones algunas ORPI decidieron elegir un asesor de la región continuando con el proceso de consulta indígena. De esta forma las comunidades de Puerto Natales As Wal La Iep y Kawashkar residente en Puerto Natales, y la comunidad Atap de Punta Arenas fueron las que se reintegraron al proceso de consulta.

Las actas de las respectivas reuniones pueden ser revisadas en el expediente de consulta.

4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.

La etapa de deliberación interna es una instancia propia de los pueblos indígenas, por lo que el Ministerio solamente colaboró en la implementación de la logística de sus encuentros, siendo la regla general no asistir a las reuniones, salvo que los miembros de los pueblos indígenas los invitasen para aclarar alguna duda.

La etapa se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso. En este sentido, las ORPI de la región se coordinaron territorialmente para realizar las asambleas de deliberación interna en cada uno de los territorios, en un máximo de 4 reuniones con su asesor (Tabla 8); fijaron fechas y lugares de conversación y análisis de las medidas consultadas sin que participase de éstas reuniones personal de la SEREMI quién sólo asistió para velar que todos los insumos y logística se implementaran para llevar a cabo cada una de las reuniones. Así también, los asesores fueron buscados y elegidos autónomamente por las ORPI participantes, incluidas las 3 comunidades Kawesqar señaladas en el apartado anterior que se reincorporaron al proceso de consulta eligiendo un asesor de su confianza.

Tabla 8: Número de asistentes, ORPI y reuniones realizadas en la etapa de deliberación interna.

Localidad	Nro. De Asistentes	Nro. de ORPI	N° de reuniones
Natales	45	4	8
Puerto Edén	5	1	1
Punta Arenas	78	9	12
Puerto Williams	12	1	2
TOTAL	140	15	23

Fuente: Elaboración propia

Para la realización de esa etapa, el MMA dispuso de los recursos necesarios de soporte logístico: locación – cuándo fue necesario- alimentación y traslado hasta para dos reuniones¹⁴, sin perjuicio que en el ejercicio propio de sus facultades y derechos, dichas organizaciones representativas de los pueblos indígenas (ORPI), pudiesen reunirse el número de veces que lo estimasen conveniente.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT, y con la finalidad de equiparar el conocimiento de las ORPI, respecto de las materias a consultar y así desarrollar un proceso participativo, libre e informado, se dispuso, de conformidad a las normas de contratación de compras públicas, la contratación directa de asesores técnicos de confianza de las ORPI que lo solicitaron, a fin de llevar a cabo una reflexión guiada de la medida consultada. Los asesores se contrataron hasta un máximo de 4 reuniones.

Al concluir la asesoría y como producto de la misma, se requirió un informe final a los respectivos asesores, con el siguiente contenido:

- a. Singularizar a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas a las cuales se asesoró.
- b. Indicar el número de reuniones realizadas y asistentes, adjuntando al efecto el listado de asistencia a cada una de ellas, con una o más fotografías de cada reunión en el caso que las organizaciones representativas consientan en la toma de fotografías.
- c. Aportar los antecedentes que permitan concluir que las materias que conformarán las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, fueron analizadas, estudiadas y que los pueblos determinaron sus posiciones mediante el debate y consenso interno, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- d. Para el caso que los pueblos indígenas lo requieran el asesor deberá asistirlos en la definición de su posición respecto de la medida a consultar, lo que puede significar la elaboración de un documento, el que deberá formar parte del informe, a menos que las comunidades dispongan expresamente su reserva hasta la etapa de diálogo.

¹⁴ Excepcionalmente en algunos casos se financiaron más de dos.

Respecto de la contratación de asesores técnicos, a nivel regional, se contrataron 4 asesores de conformidad a lo presentado en la Tabla 9. A este respecto es importante precisar que en don Carlos Ariel Leon Bacian asesoró de manera diferenciada a la comunidad Kawesqar ATAP de Punta Arenas, y a la Comunidad Yagan Lom Sapa kuta de Punta Arenas.

Tabla 9: Número de asesores técnicos contratados por la Región para la etapa de Deliberación Interna de las ORPI en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Comuna y/o localidad	Asesores técnicos contratados para la etapa de deliberación interna
Punta Arenas	Carlos Ariel Leon Bacian de manera diferenciada para la comunidad Kawesqar y Yagan Oscar Gibbons (Pueblo Mapuche Huilliche)
Puerto Natales	Claudio Ignacio Carocca Sepúlveda (Comunidad Kawesqar As Wal la lep) Silvana Catalán (Pueblo Mapuche)
Puerto Edén	No se solicitó asesor
Puerto Williams	No se solicitó asesor

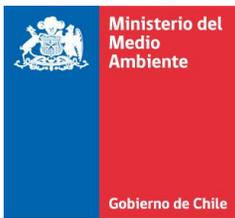
Fuente: Elaboración propia

5. Etapa de Diálogo.

Esta etapa se realizó entre los días de 24 de septiembre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 (Tabla 10) con cada uno de los grupos consultados en las respectivas localidades, dando paso a un análisis global de las medidas, en cuanto a su pertinencia y naturaleza, y en particular en cuanto al análisis de las materias consultadas.

En ella estuvieron presentes el SEREMI don Juan Marcos Henríquez Troncoso, y su equipo regional integrado por Nicolás Lientur Alcamán Curivil, continuando con la subdivisión utilizada en las etapas anteriores, revisando con cada uno de ellos las observaciones realizadas al proyecto de ley.

Se revisó pormenorizadamente las materias para las indicaciones y se expusieron las propuestas de las ORPI, las cuales fueron analizadas y consensuadas con el SEREMI y su equipo. Posteriormente se procedió a un diálogo respecto de las mismas. En el debate se distinguieron entre aquellas materias consultadas, y aquellas que no tenían ese carácter. Respecto de las primeras se lograron acuerdos y se produjeron desacuerdos (Tabla 11), respecto de las segundas se dejó constancia en el acta respectiva, y son consideradas en el presente informe como Anexo 2.



En el caso de la Región de Magallanes y Antártica Chilena la etapa se estructuró a nivel local, dialogando con cada uno de los grupos de comunidades y asociaciones consultadas.

Tabla 10: Fechas y modalidades de cierre de los diálogos regionales.

Comuna o Provincia	Número de reuniones y Modalidad de Diálogo	Fechas de Cierre
Natales	2	26 de octubre de 2016 en Puerto Natales con el Pueblo Kawesqar
		04 de noviembre de 2016 en Puerto Natales con el Pueblo Mapuche Huilliche
		18 de noviembre de 2016 en Puerto Edén con el Pueblo Mapuche Huilliche
Punta Arenas	2	24 de septiembre de 2016 con el pueblo Mapuche
		22 de noviembre de 2016 con los pueblos Kawesqar y Yagan
Puerto Williams	1	24 de noviembre de 2016 con el pueblo yagan

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Número de representantes por localidad en los diferentes encuentros de la etapa de Diálogo.

Localidad	N° de participantes	N° de ORPI	N° de reuniones
Natales	10	2	2
Puerto Edén	3	1	1
Puerto Williams	7	1	1
Punta Arenas	11	2	2
TOTAL	31	6	6

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12: Sistematización del Diálogo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
a) Procedimiento Creación de Áreas Protegidas (AP). Arts. 24, 25 y 26 del Proyecto L ingresado.	Tendrá plazos, etapas y a los actores involucrados en su declaración.	Durante todo el proceso de creación de las AP se deberá considerar a los pueblos indígenas y los usos que les han dado al territorio en cuestión a la vez que los recursos allí existentes.	Los participantes están de acuerdo con esta materia		
	Se inicia por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas.	Las comunidades podrán solicitar la creación de áreas protegidas en territorios que no sean de su propiedad en tantos estos se emplacen en el territorio que ancestralmente han utilizado			
	La propuesta de una AP debe tener un Informe Técnico que justifique su valor ecológico.	Se deberá considerar, además de los antecedentes propuestos por el proyecto de ley, los antecedentes de los pueblos indígenas relativos a los usos de los recursos, el territorio y sitios de significación existentes en el espacio que se desea declarar como área protegida con la finalidad de resguardar la cultura y prácticas de los pueblos indígenas. Éstos antecedentes relativos a los pueblos indígenas deberán ser privilegiados respecto de los demás antecedentes.			
	El SBD y AP determinará la pertinencia de creación del AP.	Deben ser los pueblos indígenas los que determinen la creación de las áreas protegidas cuando estas se			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		planeen establecer en los territorios que ancestralmente han utilizado.			
	Considera una etapa de participación ciudadana.	Deberá incluirse en el proceso de participación y consulta a los Consejeros Nacionales de la CONADI al igual que las comunidades o asociaciones del territorio en la cual se creará la el área protegida, esto conforme a los principios establecidos en el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. Estos procesos deberán ser vinculantes.			
	Se crearán por DS del (la) Presidente (a) de la república.	Cuando se creen áreas protegidas en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, serán éstos, los pueblos indígenas, los responsables de determinar la creación de tales áreas.			
b) Modelos de Gestión de las Áreas Protegidas (AP) del Estado. Art. 27 del proyecto de ley ingresado	Administración de las AP, competencia del Estado, a través del SBAP.	Las comunidades kawesqar y yagan, oriundas de la región, plantean que la gestión de las áreas protegidas recae en el ellos, en cuanto el derecho de autodeterminación y autonomía debe ser ejercido en su territorio. Por su parte las asociaciones Mapuche huilliche plantea que la gestión deberá ser compartida entre el	Incluir ambas observaciones en las indicaciones	No existen desacuerdos	

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		<p>Estado y los pueblos indígenas. Además, los consultados indican que deberán desafectarse ciertas porciones del AP con la finalidad de hacer un uso de los recursos existentes justificado por su uso tradicional, sin distingo de su condición de comunidad o asociación, permitiendo también el retorno a sus lugares ancestrales de hábitat considerando por tanto el establecimiento de lugares idóneos para la vivienda indígena. Para aquellas personas que se desempeñen como guardaparque se les deberá exigir de forma mínima que hayan egresado de algún establecimiento educacional secundario con especialidad ambiental</p>			
<p>c) Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas (AP) del Estado.</p> <p>Arts. 41 y ss del proyecto de ley ingresado.</p>	<p>Se otorgan para desarrollar actividades en beneficio del AP: turismo de bajo impacto, investigación científica, proyectos de educación.</p>	<p>El pueblo Mapuche Huilliche indica que en el artículo 41° agregar al final del inciso primero la palabra "intercultural" como uno de los fines de las concesiones. A su vez los pueblos indígenas deberán ser considerados durante todo el proceso de otorgamiento de concesiones, teniendo las comunidades y asociaciones indígenas derecho preferente en aquellos territorios que tradicionalmente han utilizado. A su vez</p>			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		deberán ser partícipes de los beneficios que reporte la concesión en caso de no haberseles otorgado la concesión.			
	Sólo en aquellas AP que cuenten con plan de manejo y por no más de 30 años.		Los participantes están de acuerdo con esta materia		
	<p>Se deben cumplir ciertos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser coherente con el objetivo del área protegida y ajustarse a lo establecido en el plan de manejo. ✓ Privilegiar el respeto y participación de las comunidades locales en la prestación del o los servicios que se desarrollen, como en los beneficios que el proyecto concesional genere. ✓ Las de Concesiones de turismo bajo la modalidad de un turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural; ✓ Las concesiones de investigación científica deberán colaborar como 	<p>Deberá considerarse el respeto y participación de las comunidades y asociaciones indígenas en la prestación del servicio objeto de la concesión.</p> <p>Se deberán respetar y resguardar los conocimientos de los pueblos indígenas, no permitiendo haber robo ni usurpación de conocimientos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas.</p> <p>Las concesiones de turismo que utilicen los conocimientos e historia indígena para darles un valor agregado a las áreas protegidas deberán hacer partícipes de las ganancias a los pueblos indígenas de los cuales tomen este conocimiento debiendo participar en la forma en que se presenten aquellos conocimiento, e historia indígena.</p> <p>Las concesiones de investigación científica deberán respetar los conocimientos indígenas y cuando éstas concesiones se instalen en territorio indígena, deben ser</p>			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	<p>instrumento de apoyo y soporte científico en el proceso de toma de decisiones para la gestión y logro de los objetivos de protección definidos para las áreas protegidas.</p> <p>✓ Las concesiones de educación deberán promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en particular del rol de las áreas protegidas en la conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad.</p>	<p>aprobadas por los representantes de los pueblos indígenas</p>			
	<p>Por regla general onerosas, excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación</p>	<p>No podrán entregarse concesión directamente cuando éstas sean gratuitas</p>			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	científica o de educación				
d) Categoría especial para la Conservación en tierras indígenas. Art. 13 del proyecto de ley ingresado	En la actualidad se reconozcan 9 (nueve) categorías de protección: <ul style="list-style-type: none"> • Reservas de Regiones Vírgenes, • Parques Nacionales, • Reservas Nacionales, • Reservas Monumentos Naturales, • Humedal de Importancia Internacional o Sitios RAMSAR, • Santuarios de la Naturaleza, • Parques Marinos, • Reservas Marinas y • Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos. 	Se deberá crear la figura especial de sitio prioritario cultural de los pueblos originarios: como lugares de alto valor arqueológico y cultural que requieren protección especial, como conchales, cuevas, cementerios, corrales de pesca, asentamientos, talleres líticos y otros. Es decir éstas podrán ser áreas marinas, terrestres o espacios aéreos que por su condición de lugar sagrado, ceremonial o arqueológico lo hagan importantes para los pueblos indígenas. En ésta figura especial de pueblos indígenas se deberá fomentar la investigación, educación y potenciar iniciativas de eco y etnoturismo.			
	Estas categorías como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas definiciones consideran distintos niveles de protección: desde la protección más estricta (Parque Nacional y Monumento Natural) hasta aquellas que junto con la protección de los ecosistemas naturales, permiten el uso sostenible de los recursos naturales (Reservas Nacionales	El mar y costa deberá tener una categoría especial que permita asegurar que no sufra el impacto de otros proyectos que se desarrollen contiguas o aledañas a las áreas protegidas, como son la minería y la salmonicultura.			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	y Reservas Marinas, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar).				
	Categorías pueden ser aplicadas con independencia del régimen de propiedad del área, sea ésta: fiscal, de uso público o privada.	El Estado debe velar por que las tierras privadas puedan ser nombradas áreas protegidas de manera obligatoria cuando sea solicitado por los pueblos indígenas del lugar, indemnizando debidamente al propietario del lugar.			
e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas. Art. 92 y 93 del proyecto de ley ingresado	Las infracciones y sanciones tienen por objeto orientar las buenas prácticas y desincentivar el uso no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.	Las infracciones deberán considerar el derecho de los pueblos originarios a practicar sus actividades ancestrales de caza y recolección, para lo cual sólo requerirán estar acreditados ante el administrador de área protegida en cuestión. Las infracciones no prescribirán independiente del tiempo transcurrido de desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse la infracción o de ocurrir la omisión sancionada. Se deberá incluir en las infracciones la alteración o destrucción de sitios arqueológicos y de significación cultural y espiritual para los pueblos indígenas			
	Aplicación en Áreas protegidas, y fuera de ellos en sitios prioritarios para	No fijar un plazo para el establecimiento de un plan de manejo, sino más bien que éste se			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.	establezca una vez obtenido todos los antecedentes técnicos y aquellos antropológicos que den cuenta de los usos que dan los pueblos indígenas al territorio y los recursos allí existentes. Además no se podrán invocar las Áreas Protegidas para limitar o entorpecer las prácticas culturales tradicionales de los pueblos originarios del lugar. No obstante de las infracciones se deberá velar por una fiscalización constante que marque presencia, entrega de información completa y detallada a los visitantes evitando así el curso de infracciones			
	Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas, como por ejemplo: Remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, ripio o tierra.	Se deberá invertir en minimizar el impacto que tienen, sobre la biodiversidad, la introducción de especies.			
	Intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna.		Los participantes están de acuerdo con esta materia	No existe desacuerdo	
	Cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantas, hongos o líquenes.		Los participantes están de acuerdo con esta materia	No existe desacuerdo	
	Destruir nidos o lugares de		Los participantes están de acuerdo con	No existe desacuerdo	

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	apostamiento, reproducción o crianza.		esta materia		
	Interrumpir, bloquear, alterar o drenar cuerpos o cursos de agua, así como humedales o depositar elementos extraños en estos.		Los participantes están de acuerdo con esta materia	No existe desacuerdo	
	No se considerarán infracciones las conductas consideradas en el plan de manejo, las que cuenten con la autorización del Servicio o se realicen en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.	Los planes de manejo deberán revisarse con una periodicidad anual. Carece de lógica fijar un plazo para la aprobación de un plan de manejo, debe aprobarse cuando sus estudios determinen si es viable y respeta la biodiversidad y el medio ambiente, no importando cuanto tiempo demore. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, resulta absurdo que se limite esta, siempre debe haber fondos suficientes para hacer los estudios que correspondan. Se deberán determinar sanciones específicas para el evento de que ellas no sean respetadas durante la ejecución del plan de manejo".			
f) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad.	Son mecanismos de apoyo financiero y técnico para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas	Los mecanismos de reparación deberán reparar el mismo daño realizado no pudiendo compensar reparando otros lugares. Los mecanismos de apoyo financiero deberán ser preferentes para las			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		<p>asociaciones y comunidades indígenas permitiéndoles permitir seguir haciendo uso de los recursos que tradicionalmente han utilizado.</p> <p>Los instrumentos económicos para conservar la biodiversidad deberán considerar no sólo el valor ecológico, sino que también el componente cultural ancestral asociado a los territorios de los pueblos indígenas.</p>			
	<p>Se promueva el involucramiento y participación de la sociedad en ella</p>	<p>Se deberá incluir también a los consejeros del consejo de desarrollo indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.</p> <p>Los pueblos indígenas deberán ser beneficiarios de éstos instrumentos cuando se implementen en sus tierras o en sus territorios ancestrales y deberán considera los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas.</p>			
	<p>Implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y actividades productivas.</p>	<p>El pueblo kawesqar indica que al crear un área protegida del Estado en un espacio marino, se mantenga la libre navegación de embarcaciones de menor calado y eslora, embarcaciones de pesca artesanal, turismo y de transporte de madera de menor escala.</p>			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		<p>El pueblo Yagan solicita que deben certificarse y valorarse también los aspectos culturales propios de los pueblos indígenas.</p> <p>Los instrumentos de conservación de la biodiversidad que consideren la reforestación de las áreas protegidas deberán hacerlo con especies nativas de las áreas a ser deforestadas.</p> <p>Éstos instrumentos deberán ser de público conocimiento, velando por su fiscalización y cumplimiento</p>			

6. Etapa de Sistematización.

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso de consulta de las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, más la elaboración del presente Informe del Proceso. Con ello se da cuenta de todos los medios de verificación de la realización de todas las etapas del proceso, además de todos los antecedentes relativos al proceso mismo, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros. Dicho expediente cuenta con más de 650 fojas donde constan los respaldos y la historia de todo el proceso.

IV. Resultados Región de Magallanes y Antártica del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas

El proceso de consulta se desarrolló con normalidad en la Región de Magallanes. Durante el Proceso de Consulta, las ORPI manifestaron, entre otras cosas, su inconformidad con el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social de 2013, que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena y con que la consulta se remetiera sólo a algunas materias del proyecto de ley. Sin perjuicio de ello, se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al Congreso Nacional.

En relación con los resultados concretos del presente proceso de consulta, el principal es la concreción de observaciones al proyecto de ley conforme a los principios de la buena fe, de manera previa, libre e informada por cada una de las materias sometidas a consulta. En relación a esto no se produjeron disensos a nivel regional, más bien las observaciones son propuestas que complementan el proyecto de ley. Además se pueden mencionar los siguientes:

- La participación de 29 organizaciones representativas de los pueblos indígenas. Lo que equivale al 83% de las ORPI existentes en la región.
- La asistencia de 147 personas pertenecientes y no pertenecientes (o no informa pertenecer) a los 3 pueblos existentes y reconocidos por la ley en la Región.
- La concreción de 64 reuniones del proceso de consulta.
- La flexibilidad metodológica señalada en el Art. 17° del D.S. N° 66/2013 que regula el proceso de consulta permitió ampliar y desarrollar la consulta en los tiempos y territorios de los propios pueblos. Así el proceso se acercó a los pueblos indígenas y no éstos a él, lo que queda demostrado con la ampliación de la cobertura diferenciada por pueblos conforme las necesidades de los participantes.
- El trabajo reflexivo realizado por los representantes de los pueblos indígenas con el apoyo de asesores de su exclusiva confianza, lo que permitió elaborar propuestas y aportes respecto de las materias en consulta, las

que constituyeron un insumo fundamental para las jornadas o reuniones de diálogo realizadas a lo largo del país en comunas, provincias y regiones.

- La independencia y autogobierno de los pueblos en el desarrollo de su deliberación interna, en que el Estado actúa como facilitador sólo en las instancias y momentos en que fue requerido, así como en la contratación de asesores para permitir equiparar las posiciones de las partes en el PCPI.
- El reconocimiento y consideración de los territorios y localidades ancestrales de los 3 pueblos indígenas existentes en la región con los cuales se desarrolló el proceso, dando cuenta de la participación local de los indígenas a través de sus comunidades y asociaciones indígenas.
- La determinación por parte de los propios pueblos indígenas de sus representantes o delegados que actuaron como intervinientes en el PCPI, los que fueron elegidos con independencia y sin la participación del Estado, considerando la participación de dirigentes representativos de los Pueblos Yagan, Kawesqar y Mapuche Huilliche, sus autoridades, mujeres y líderes emergentes.
- La participación de representantes del pueblos Mapuche Huilliche, el que no encontrándose en su lugar o territorio de origen, adhirieron al proceso, así como también, la voluntad y respeto demostrado por los miembros los pueblos originarios de la zona que les acogieron logrando un trabajo mancomunado.

Anexo 1. Comunidades y Asociaciones indígenas identificadas en la Región de Magallanes y Antártica chilena.

NOMBRE ASOCIACION	FECHA EXPIRACION DIRECTIVA	DIRECTIVA	TELEFONO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE PEWU ANTU	30-10-2015	Presidente: Sandra Jelves González Vicepresidente: Moisés Zamora Jiménez Secretario: Rosa Jelves González Tesorero: Katherine Troncoso Jelves Director: Patricia Vera P.	96262503 215631 85493229	Daniel Rebolledo N°0354, Cecil Rasmusen, Punta Arenas	lamuen3@yahoo.es
ASOCIACIÓN URBANA MAPUCHE HUILICHE ÑUKE RUKA	20-10-2015	Presidente: Mónica Cabezas Quinchén Vicepresidente: Purísima Vidal Sánchez Secretario: Doris Manquian Tesorero: Patricia Aguilar Parra Director: Jeannette Chicuy	61-2260565 68365235	Rolando Matus N°1907, Punta Arenas	monik.cabezas@hotmail.com
ASOCIACIÓN INDÍGENA REUQUEN WILLI LAFKEN DE PUNTA ARENAS	10-02-2017	Presidente: Marisol Raín Levi Vicepresidente: Secretario: Ricardo Calbún Sanhueza Tesorero: Carmen Inaicheo Guenteo Director: Jocelyn Millaneri Raín	260165 87949088	José Cardín N°01188, Punta Arenas	rainlevi@gmail.com
ASOCIACIÓN INDÍGENA KETRAWE MAPU	13-09-2016	Presidente: Bernardita Villalón Ojeda Vicepresidente: Mackarena Velquen C. Secretario: Jordana Millanao Parra Tesorero: Wladimir Toledo V. Director: Ivan Porflidtt Villalón	88786502	Miraflores N°110, Punta Arenas	bernarda.villalon@umag.cl ; ketrawemapu@gmail.com
ASOCIACIÓN INDÍGENA "WECHÉ PEPIUKELEN"	12-06-2017	Presidente: Rodrigo H. Carrera Carrera Vicepresidente: Bernardita Pérez Naguelquín	2263996	Avda. Pérez de Arce N°21	rcarrera2010@hotmail.com

		Secretario: Karina Díaz Naguil		
		Tesorero: Daniela villegas Aros		
		Director: Andrea Mansilla Valenzuela		
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE RAÑINTULEUFU	Sin directiva vigente, expiro el 27- 04-2010	Presidente: María E. Chiguay Chiguay 62624482		
		Vicepresidente: Tamara Andrade Huenchur 260522	Sergio Troncoso N°01825, Pobl.	
		Secretario: Rosa Levicoy Bahamonde	Raúl Silva H. O Junta de Gobierno N°0384	
		Tesorero: Francisco Guineo Guineo		
		Director: María Guenul Guenul		
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE HUILLI RUPE	Sin Directiva vigente, expiro el 22- 07-2000	Presidente: Jorge Gallardo Lupan 215956	Juan Williams N°09801, casilla 1000, Barranco Amarillo	
		Vicepresidente:		
		Secretario:		
		Tesorero:		
		Director:		
ASOCIACIÓN INDÍGENA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES HUILLI RELMU	Directiva expiro el 07- 03-2012	Presidente: Nancy Colivoro Colivoro 95045917	Diego Portales N°0548, Pobl. 18 de Septiembre, Punta Arenas	nancy_13057@hotmail.com ; colivoronancy@gmail.com
		Vicepresidente: Mónica Leuquén L.		
		Secretario: Paola Arteaga Guaquín		
		Tesorero: Balvina Guaquín Vargas		
		Director: Irma Low Nail		
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE PUKEM	Directiva expiro el 10- 08-2003 y no ha sido renovada	Presidente: Jaime Paredes Barría		
		Vicepresidente: José Chiguay Colivoro	Hornillas N°01964	
		Secretario: Roxana Chiguay Ojeda		
		Tesorero: Sandra Chiguay Chiguay		
		Director: César Chiguay Colivoro		
ASOCIACIÓN INDÍGENA DE ARTESANOS DEL	Directiva expirada el 23-08-2012	Presidente: Haydée Aguila Caro 99962989	Pje. 3 N°0547, Villa Fresia Alessandri	kamuyak@hotmail.com

PUEBLO KAWASHKAR		Vicepresidente: María Alvarez Ruíz 53842075	
		Secretario: Juan González Caro	
		Tesorero:	
		Director:	
ASOCIACIÓN INDÍGENA FUTA COYAN DE PUNTA ARENAS	Directiva expirada el 04-03-2010	Presidente: Graciela Díaz Vargas 260402	
		Vicepresidente:	José Miguel Infante
		Secretario: René Paredes Reyes	N°0690, Punta Arenas
		Tesorero: Fresia Guichapani Guichapani	
		Director:	
ANTILCO	Directiva Expirada el 25-08-2005	Presidente: Carlos Chiguay Colivoro 233143	
		Vicepresidente: Jorge Altamirano Antipa	Mariano Egaña N°0479
		Secretario: Johana Unquén Unquén	
		Tesorero: Virginia Espinoza Unquén	
		Director: Oscar Ojeda Huaiquil	
ASOCIACIÓN INDÍGENA DE PRODUCTORES AGRICOLAS WAYWEN DE PUNTA ARENAS	30-10-2017	Presidente: Sonia Linco Letbun 996263096	
		Vicepresidente: Flor Vega Jara	Julia Garay Guerra
		Secretario: Raquel Huichapan Reyes	N°0230, Punta Arenas
		Tesorero: Norma Guequen Guequen 96009168	sonialinco@gmail.com
		Director 1: Luz Guequen Guequen	
		Director 2: Domingo vega Jara	
ASOCIACIÓN INDÍGENAS MAPUCHE HUILICHE NATALES SHAKIN AYILÉN	Sin directiva vigente	Presidente: Ana Cardenas Silva	
		Vicepresidente: José Cuyul Rogel	Ladrilleros
		Secretario: Nestor Millalonco C.	N°641, Puerto Natales
		Tesorero: Miriam Hueicha Aguilar	josecuyul2006@yahoo.es
		Director: Rosa Paillacar Tereuna	

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE DE PUERTO WILLIAMS	14-05-2016	Presidente: Juan B. Velásquez Muñoz	978894317	Piloto Pardo N°212, Puerto Williams
		Vicepresidente: Nelson Guenel Nancul	621083	
		Secretario: Inés Janett Cheuquemán Haro		
		Tesorero: José Rigoberto Levill Mansilla		
		Director: José Antonio Oyarzo Pinda		
ASOCIACIÓN INDÍGENA URBANA JOWSKEN	24-11-2015	Presidente: Alicia Pérez Vargas	985931999	Justo de la Rivera N°133, Porvenir aliciapereza_162@hotmail.com
		Vicepresidente: Marta Ayán Mella	580942	
		Secretario: Patricia Calbuante Pichuncheo		
		Tesorero: Flor Ayán Mella		
		Director: Edith Carrasco Muñoz		
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE LAFKEN MAWIDA	Directiva Expiro 27- 05-2012	Presidente: Hugo Zúñiga Gallardo	2-1969650	Pasarela s/n Puerto Edén
		Vicepresidente:	2-1969620	
		Secretario: Lorena Zúñiga Vargas		
		Tesorero: Ana María González Barría		
		Director: José Igor Almonacid y Julia Chiguay		
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE MAWIDA-CHE DE VILLA DOROTEA	18-10-2015	Presidente: José E. Ule Cárdenas		Huerto N°23, Sector Huertos Familiares, Villa Dorotea
		Vicepresidente:		
		Secretario: Julio Millatureo Millatureo		
		Tesorero: Luis Mayorga Carrasco		
		Director: Flor Olavarría Catelican		

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE HUILICHE WILLI ANTU DE PUERTO NATALES	08-06-2016	Presidente: Teresa Caipillán Zúñiga 412444	Eusebio Lillo N°1961, Pobl. Nueva Esperanza. Puerto Natales	teresitacaipillan@yahoo.es
		Vicepresidente: Edmundo Bilbao Bilbao 93668536		
		Secretario: Jeria Ule Sánchez		
		Tesorero: Hilda Pinda Pacheco		
		Director 1: Irma Cárdenas Cárdenas		
Director 2: Sixto Manquemilla Millapel				
ASOCIACIÓN INDÍGENA DE HUERTEROS FOYECO	Directiva expirada el 10-08-2010	Presidente: Sandra Obando Cárdenas 85498540	Huerto N°186- A	
		Vicepresidente: Iris Antimán Soto 413147		
		Secretario: Jessica Serón Godoy 88791578		
		Tesorero: Pedro Mansilla Calbuyahue 93771297		
		Director: María Levicoy Contreras (Se retiró) 91929227		
ASOCIACIÓN INDÍGENA DE PESCADORES ARTESANALES NEWEN LAFKEN	Directiva expirada el 09-2-2013	Presidente: María Paillacar Tureuna	Calle 2 N°2138, Pobl. Nueva Esperanza / Santa Juana N°1716	
		Vicepresidente: José Huenchuecho Z.		
		Secretario: José Barría Millalonco		
		Tesorero: Luis Paillacar Tureuna		
		Director: Alfonso Hernández Marín		
ASOCIACIÓN INDÍGENA ETNIAS UNIDAS	Directiva expirada el 26-02-2010	Presidente: Hector Coloane Terucan	Rene Schneider N°1016 Puerto Natales	
		Vicepresidente:		
		Secretario: Angela Millapel Vidal		
		Tesorero: Cremilda Colivoro Colivoro		
		Director: Yasna Mancilla ojeda		

ASOCIACIÓN INDÍGENA AUCAPAN	05-11-2017	Presidente: Fabiola Cariman Chiguay	Andres Bello N°0116 Interior	fabiola.cariman@crsur.cl
		Vicepresidente: Claudio Quelin Quelin		
		Secretario: Fernanda Torres cariman		
		Tesorero: Iris Solis Reuquen		
		Director: Nelson Bahamonde Paillan		

Comunidades Indígenas identificadas.

NOMBRE ASOCIACION	FECHA EXPIRACION DIRECTIVA	DIRECTIVA	TELEFONO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
COMUNIDAD INDÍGENA KAWASHKAR RESIDENTE EN PUNTA ARENAS	15-06-2016	Presidente: José Luciano Navarro Navarro	76629299	Pje. Apala N°0517, Villa Fresia Alessandri, Punta Arenas	No tiene
		Vicepresidente: Jessica P. Muñoz Guenuman			
		Secretario: Magali M. Parancán Hueicha			
		Tesorero: No tiene			
		Consejero: María Alicia Hueicha Levín			
COMINIDAD INDÍGENA KAWESQAR CAZADORES PATAGÓNICOS	20-09-2016	Presidente: Carolina Quintul Colivoro	68165427	Pasaje 2, N°0451, VILLA FRESIA ALESSANDRI. Punta Arenas	No tiene
		Vicepresidente:	63476653		
		Secretario: Yelisa Llanllan Negue			
		Tesorero: Carolina Leiva Quintul			
		Consejero: Daniel Leiva Quintul			
COMUNIDAD INDÍGENA KAWÉSQAR DE ANCÓN SIN SALIDA	23-09-2016	Presidente: María I. Alvarez Ruíz		PATAGONA N°3995, Pobl. Arch. De Chiloé	laquintrala_61@hotmail.com ; jfgc_kawashqar@hotmail.com
		Vicepresidente: Juan E. González Alvarez			
		Secretario: Juan F. González Caro			
		Tesorero: Cecilia del C. González Caro			
		Consejero: Vanesa Cárdenas González			
COMUNIDAD INDÍGENA KAWÉSQAR	27-10-2017	Presidente: Celina Llanllán Catalán. Punta Arenas	61697147	AVDA. TRES MORROS N°04386,	wescel@hotmail.com
		Vicepresidente: Karina Maldonado			

"EKCEWE LEJES WOES"		Secretaria: Romina Barría		VILLA LAS NIEVES	
		Tesorero: Karina Maldonado			
		Director: René Vargas			
COMUNIDAD INDÍGENA YAGAN LOM SAPAKUTA	14-02-2017	Presidente: Daniela Gallardo Navarro	59730845	Martínez de Rozas 0487 interior. Punta Arenas	lom.sapakuta@hotmail.com
		Vicepresidente: Ivonne Gallardo Navarro			
		Secretaria: Jessica Garay Alvarez			
		Director: Paula Elgueta Navarro			
COMUNIDAD INDÍGENA KAWASHKAR "CANOEROS AUSTRALES"	Sin Directiva vigente	Presidente: Ida Piutin Ovando		MATEO KARMELIC 0559. PAMPA REDONDA	No tiene
		Vicepresidente: Carolina Quintul Colivoro (Se cambió a cazadores patagónicos)			
		Secretario: Carolina Leiva Quintul (Se cambió a cazadores patagónicos)			
		Tesorero: Eduardo Coñuecar C.			
		Consejero: Rosamel Quintul Colivoro			
COMUNIDAD INDIGENA ATAP	Sin Directiva vigente	Presidente: Haydee del C. Aguila Caro		PJE. APALA N°0547, VILLA FRESIA ALESSANDRI	kamuyak@hotmail.com
		Vicepresidente: María F. González Cárcamo	53842075		
		Secretario: Ninoska G. Menéndez Aguila			
		Tesorero: Daiana P. Menéndez Aguila			
		Consejero:			
COMUNIDAD INDÍGENA KAWASHKAR RESIDENTE EN PUERTO EDÉN	21-02-2017	Presidente: Carolina Huenucoy Huenucoy	974557868	Pasarela S/N Puerto Eden	aswakiar@gmail.com
		Vicepresidente: Maria Tonko Paterito			
		Secretario: Susana Vargas Achacaz			
		Tesorero: Maria Tonko Paterito			
		Consejero: Juan Carlos Tonko Paterito			
COMUNIDAD INDÍGENA YAGHAN DE BAHÍA MEJILLONES	02-10-2017	Presidente: José Gonzalez Calderon	621017	VILLA UKIKA S/N. PUERTO WILLIAMS	alapainch@hotmail.com
		Vicepresidente: María L. Muñoz Manquemilla	75581055		
		Secretario: Lidia Gonzalez Calderon			
		Tesorero: María L. Muñoz Manquemilla			
		Consejero: Verónica A. Balfor Clemente			

COMUNIDAD INDÍGENA KAWASHKAR RESIDENTE EN PUERTO NATALES	17-03-2017	Presidente: María F. Dubó Dubó 995648586	Calle Pachamama N°1756, Poblacion Etnias Unidas Puerto Natales	marfradubo@gmail.com ; icarymoney@gmail.com
		Vicepresidente: Pablo Carimoney Lopez		
		Secretario: Nivaldo Valencia Dubo		
		Tesorero: José Carimoney Lopez 95648586		
		Consejero 1: Carmela Lopez Opazo Consejero 2: Hortencia Garces Garces		
COMUNIDAD INDÍGENA KAWÉSQAR KSKIAL DE PUERTO NATALES	03-01-2016	Presidente: Lucia Uribe Caro 61499053	Patagonia N°884. Puerto Natales	luciaandrea27@yahoo.com
		Vicepresidente: María Uribe Caro 613440 (tr)		
		Secretario:		
		Tesorero: Olivia del Carmen Uribe Caro		
		Consejero:		
COMUNIDAD INDIGENA AS WAL LA IEP	07-01-2016	Presidente: Marcela Caro Loncuante 83555862	LOS CIPRECES N°1191. Puerto Natales	xela73@live.com
		Vicepresidente: María Caro		
		Secretaria: Margarita Huaquin Chacón		
		Tesorero: Camila Caro Navarro		
		Director: Juan Caro Loncuante		

Anexo 2. Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI de Magallanes y Antártica Chilena

Observaciones del Pueblo Huilliche

- En el artículo 2°, se pide eliminar el principio de jerarquía ya que no tiene que ver con el desarrollo del concepto allí indicado y además, como está redactado se opone al principio de la biodiversidad, tratándolo más bien como un mero tema económico. Se contrapone también con el hecho que en las AP sólo se permiten concesiones para turismo sustentable y científicas, no algún proyecto que cause graves impactos ambientales.
- Sobre el artículo 2°, literal d) principio de participación y luego de un debate sobre el alcance del principio de precaución, hay posturas divergentes, señalando algunos que está bien y otros que es confuso su desarrollo, sobre todo por estar redactado en términos negativos. Lo importante es que quede claro de la falta de conocimiento no debe ser impedimento para establecer un área protegida. Además se pide considerar, además de la diversidad biológica, los espacios culturales de los pueblos originarios.
- En el principio de transparencia, artículo 2°, literal h) principio de transparencia, incorporar aparte de la biodiversidad, el tema de la protección del patrimonio cultural de los pueblos originarios.
- Añadir un principio con la letra J "Principio de Valoración de la Cosmovisión de los Pueblos Originarios, considerando entre otros aspectos el patrimonio cultural, material e inmaterial de estos".
- Añadir al artículo 2° un principio con la letra K: "Principio de Derecho a Consulta Indígena", según el cual cuando se afecte directa o indirectamente el ecosistema o el patrimonio cultural de los pueblos originarios, la consulta que se haga a estos sea vinculante para la toma de decisión del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- En el artículo 5º: Añadir luego del punto final del primer inciso: Además, garantizar y asegurar la preservación del patrimonio cultural y espacios ancestral es de los pueblos originarios.
- En el artículo 6: Agregar al final de la letra L, la frase "e insulares". En la letra N, agregar al final la frase "Poner especial énfasis en la prevención de ingreso al territorio de especies transgénicas".
- Cambiar la letra Q, por el siguiente texto: "Estudiar junto con el Servicio Agrícola y Ganadero todo plaguicida, fertilizante o sustancias químicas que ingresen al territorio nacional, para determinar si potencialmente podrían amenazar a los ecosistemas y a la biodiversidad".
- En el mismo artículo 6°, respecto de la letra T, se pide considerar que esto suena bien en la teoría, pero se requiere dotar de medios idóneos de fiscalización para en realidad poder llevarlo a la práctica.
- En la letra U, agregar luego de la palabra "Participar", la frase "junto con los pueblos originarios del territorio involucrado".
- En la letra W, agregar luego de la palabra "Fiscalizar", la frase "junto con los pueblos originarios del territorio involucrado". También en la letra W, agregar luego de la palabra "Fiscalizar", la frase "junto con los pueblos originarios del territorio involucrado". Cambiar la letra y de posición, pasando a ser letra z.

- Respecto del artículo 8°: Agregar en la letra g, luego de la palabra Servicio, la siguiente frase "y deberán siempre estar conformadas con la participación de representantes de los pueblos originarios del territorio involucrado".
- Respecto del artículo 13: agregar una letra J, con el siguiente texto: "Sitios de protección de las culturas originarias." Los motivos de declaración de la protección y las medidas de resguardo a tomar, se determinarán caso a caso".
- Respecto del artículo 23°: agregar luego de la palabra "deberá", la frase "garantizar el respeto", eliminando la palabra "respetar". En la letra C del artículo 30°, agregar luego de la palabra " conservación", la frase "respeto y protección de las culturas originarias en su aspectos materiales e inmateriales".
- Sobre la elaboración de informes de estado de ecosistemas en el artículo 80°, luego de la primera palabra "informe", la palabra "anual".
- En el artículo 3°: Añadir en la letra A, antes de la palabra "preservación", la palabra "restauración".
- Añadir en la letra J La protección de la biodiversidad debe excluir el ingreso al territorio nacional de las especies transgénicas en cualquiera de sus formas, actuales o futuras. Además se debe proteger el patrimonio genético nacional, evitando la salida del país de las especies nativas.
- Respecto de los recursos naturales, en el artículo 64°, agregar al final del primer inciso, la frase "así como las vertientes y aguas subterráneas ubicadas en la zona".
- En el artículo 65°, añadir un inciso tercero: "Todo esto sin perjuicio del derecho de los pueblos originarios para practicar sus actividades ancestrales de caza y recolección, para lo cual sólo requerirán estar acreditados ante el administrador del área protegida en cuestión".
- En el artículo 67° inciso segundo, luego de la palabra "continentales", agregar la palabra "insulares". En el inciso tercero, luego de la palabra "el", agregar la frase "Comité Técnico".
- En el artículo 68°, luego de la frase "especies de", la frase "aves, peces, crustáceos, moluscos,".
- En el artículo 72°, eliminar todo el inciso tercero. En relación a las especies exóticas invasoras
- En el artículo 78° letra A, luego de la coma que sigue a la palabra "corresponda", agregar la frase "además de los Consejeros Nacionales de la CONADI". Además, al final de la misma letra A, agregar la siguiente frase "Las asociaciones y comunidades indígenas de cada territorio podrán exigir al Servicio la declaración de determinadas especies exóticas como invasoras dentro de su zona".
- En el artículo 78° letra G, eliminar desde la coma que sigue a la palabra "autorizar" hasta el punto y coma con que termina dicha letra.
- En el artículo 78° letra H, eliminar la frase "Autorizar o" y luego de la coma que sigue a la palabra "corresponda", agregar la frase "además de los Consejeros Nacionales de la CONADI".

- En el artículo 81° letra B, eliminar la frase “trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil”, sustituyéndola por la frase “pago de impuestos”.
- En relación a los orígenes del financiamiento y sus características En el artículo 81° letra E, añadir antes del punto final la frase “las cuales deberán estar exentas de todo tipo de retribución o condición”.
- En el artículo 34°, añadir, luego de la frase "preservación de la naturaleza", la frase "el patrimonio cultural de los pueblos indígenas"
- Los consultados consideran un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de sus derechos el no reconocimiento por parte del Estado de su condición de pueblo Pueblo Mapuche-Huilliche Austral, tal como lo hace con los pueblos Káweskar y Yagán. Como fundamento jurídico citan al Tratado de las Canoas firmado el 8 de septiembre de 1793.
- Conforme a lo anterior, que se les permita constituirse como comunidades indígenas y no sólo como asociaciones indígenas.
- La asociación Mapuche Williche Lafken Mawida de Puerto Edén quiere hacer presente que se deberá crear un cementerio en la localidad para dar sepultura a las personas del lugar. El traslado a Puerto natales para poder sepultarlos implica un gasto enorme para las personas y atenta contra la presencia que han hecho estas personas en la localidad de Puerto Edén durante toda su vida, permitiendo su desarrollo.
- Por otro lado manifiesta como Asociación Mapuche Huilliche Lafken Mawida que queremos que se realice un rescate de la cultura y la lengua Huilliche. Tanto de la historia, las costumbres, artesanías, tejidos y comidas que tradicionalmente han tenido.

Observaciones del Pueblo Kawesqar

- Para el Pueblo Kawesqar el DS 66 va en contra de la esencia de su cultura, porque sólo considera territorio terrestre y no del mar, medio en el que desarrollaron todas sus actividades culturales por más de 10,000 años.
- La elaboración de una línea base del territorio Kawesqar es un anhelo y una necesidad que les permitiría crear AP del Estado con gran valor cultural ancestral, biodiversidad y ecosistemas.
- Si el mismo Pueblo Kawesqar no se encarga de mantener su cultura vigente, es muy probable que se extinga, perdiendo consigo la posibilidad de desarrollar un turismo único, investigación científica y educación. Que son los fines de la creación de AP del Estado y base de este Proyecto de Ley.
- En el caso de las AP del Estado que se encuentren cercanas a centros de cultivo de salmón, sugieren incorporar una barrera sanitaria de 60 millas náuticas que proteja a la AP del Estado de cualquier impacto por contaminación, ya sea por escapes de peces o por los contaminantes que resultan de este proceso industrial.
- La pesca artesanal y la recolección de orilla siempre han sido sustento para la alimentación diaria y sustento económico de los Kawesqar. Por esta razón existe un sentido de pertenencia hacia el territorio marino. Algo que no está dispuesto a transar frente a los diversos proyectos económicos de impacto ambiental que se desarrollan en la Región de Magallanes
- La elaboración de una línea base del territorio Kawesqar es un anhelo y una necesidad que les permitiría crear AP

del Estado con gran valor cultural ancestral, biodiversidad y ecosistemas.

- Las exigencias de la Autoridad Marítima y la privatización de los canales por la salmonicultura, están haciendo cada día más difícil que las familias Kawesqar puedan visitar los sitios en donde crecieron y los lugares donde todavía quedan vestigios de su cultura.
- Si el mismo Pueblo Kawesqar no se encarga de mantener su cultura vigente, es muy probable que se extinga, perdiendo consigo la posibilidad de desarrollar un turismo único, investigación científica y educación. Que son los fines de la creación de AP del Estado y base de este Proyecto de Ley.

Observaciones del Pueblo yagan

- Al aplicar las disposiciones de la ley que crea el servicio de biodiversidad y áreas protegidas y el sistema nacional de áreas protegidas deberá realizarse respetando los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. Estos instrumentos deberán prevalecer por sobre lo establecido en la ley.

ANEXO 3

Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente



DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05

SANTIAGO, 08 ENE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, dispone en su artículo 2° N° 1 que: *"los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad"*, y en su N° 2 letra b), que *"esta acción deberá incluir medidas: que promuevan la plena efectividad de los*

derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones".

2.- Por su parte, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 dispone:

1. al aplicar las disposiciones del Convenio N°169, los Gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

3.- Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del citado Convenio N° 169, y deroga normativa que indica.

4.- Que, esta normativa establece en su artículo 13 que *la decisión sobre la procedencia de realizar un proceso de consulta deberá constar en una resolución dictada al efecto por el órgano responsable.*

5.- Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta indígena respecto de materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

6.- Que, dentro del señalado proyecto existen materias cuya consulta resulta indispensable. Dentro de ellas, se encuentra lo referido a Sitios prioritarios, Instrumentos de conservación de ecosistemas, Instrumentos de conservación de especies, Instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y Áreas protegidas.

7.- Que, las materias antes señaladas constituyen medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos definidos por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

2° INSTRÚYASE procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta de las materias que conformarán las futuras indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

3° CONVÓQUESE a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° CONFECCIONESE el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia íntegra de la presente resolución a la División Jurídica, al Subsecretario y al Gabinete Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio del Interior; al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio Secretaría General de Gobierno; a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social; y a la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ADS/ARM

Distribución

- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
- Sr. Ministro del Interior.
- Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Ministro Secretaría General de Gobierno.
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.

C/c

- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA. ATTE. A UD.,

ANEXO 4

Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional La Tercera: martes 08 de marzo de 2016



Consulta a los Pueblos Indígenas

Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Korn Pu Che [Imaynalla Kashari](#) Iorana korua [Karnisaraki Jilatanaka kullakanaka](#) Koanek antäu [zeskiuk afsakta kier ap](#)

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas. La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡participe!

La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parícuta	Arica	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Ma. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00	Araucanía	Teodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariposa	Ju. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Quillagua	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipenco	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspano	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Lorquimay	Ju. 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Antofagasta	Socoma	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00	Los Lagos	Osorno	Sá. 9 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 16:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Cunco	Mi. 20 abril 10:00	Los Lagos	Pro. Miret	Ma. 12 abril 15:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Vidua	Ju. 21 abril 10:00	Los Lagos	Homonópid	Mi. 13 abril 11:00
Coquimbo	Ibañe	Ma. 12 abril 11:00	Araucanía	Lancoche	Vi. 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 11:00
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Tobías	Lu. 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Pitruquén	Ma. 26 abril 9:00	Los Lagos	Quellón	Sá. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valparaíso	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Puñco	Mi. 27 abril 9:30	Ayudín	Coyhaique	Vi. 8 abril 18:30
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Lu. 11 abril 18:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00	Araucanía	Curauculín	Vi. 29 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Prada	Uto. 17 abril 10:00	Araucanía	Vilmaica	Lu. 2 abril 10:00	Ayudín	Puerto Cruzes	Vi. 15 abril 18:30
Metropolitana	Peñalolén	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Canelar	Ma. 3 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Nazario	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 18:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 6:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 25 abril 14:30
O'Higgins	Bancajo	Dga. 28 abril 10:00	Araucanía	Curtambor	Vi. 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Mvalpo	Talca	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Pelluco	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Biobío	Cañete	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Biobío	Lata	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Conai	Ma. 26 abril 16:30			
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00			
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	Río Bueno	Ma. 3 mayo 11:00			
Biobío	Conchalí	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00			
Biobío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30	Los Ríos	Ritorno	Ju. 5 mayo 18:00			
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Vedría	Vi. 6 mayo 10:00			

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

Próximamente se publicará el periodo de consulta para el pueblo Rapa Nui.

La Tercera: miércoles 16 de marzo de 2016



Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che *Imaynalla kasharki* lorana korua *Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka* K'oanek ant'au aeskuk aefsiakta kier ap

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡participe!

La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi. 08 abril 15:00	Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Ma. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00	Araucanía	Theodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariguana	Ju. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Quilgas	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipuco	Ma. 13 abril 10:00	Los Ríos	Pitigüillai	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Lanquihue	Ju. 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00	Los Lagos	Ocoire	Sá. 9 abril 11:00
Atacama	Copilapu	Mi. 13 abril 16:00	Araucanía	Coripe	Ma. 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 13 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Curco	Mi. 20 abril 10:00	Los Lagos	Phi. Moritt	Ma. 12 abril 10:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Vilcún	Ju. 21 abril 10:00	Los Lagos	Horrogiñen	Mi. 13 abril 11:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30	Araucanía	Lancoche	Vi. 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Toltén	Lu. 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Petrohué	Ma. 26 abril 9:00	Los Lagos	Queñón	Sá. 16 abril 11:00
Valparaíso	Vizcarrillo	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Pucón	Mi. 27 abril 9:30	Aysén	Puerto Cereas	Vi. 08 abril 18:00
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00	Aysén	Coghaique	Sá. 09 abril 15:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00	Araucanía	Curicautín	Vi. 29 abril 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Ju. 14 abril 19:00
Metropolitana	Lo Prado	Dgo. 17 abril 10:00	Araucanía	Villarrica	Lu. 2 mayo 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Vi. 15 abril 15:00
Metropolitana	Peñascón	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Carrizue	Ma. 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Nasties	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintada	Sá. 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Dgo. 30 abril 19:00	Los Ríos	Paillaco	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Maipo	Talca	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Les Lagos	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Eden	Mi. 04 mayo 18:30
Bío Bío	Cafete	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Carral	Ma. 26 abril 16:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Bío Bío	Litue	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Maril	Mi. 27 abril 11:00			
Bío Bío	Concepción	Mi. 13 abril 18:00	Los Ríos	Río Bueno	Ma. 3 mayo 11:00			
Bío Bío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00			
Bío Bío	Centalme	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	Fatranco	Ju. 5 mayo 18:00			
Bío Bío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30	Los Ríos	Valdivía	Vi. 6 mayo 18:00			
Bío Bío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00						

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

La presente convocatoria no rige para las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, residentes en la Provincia y Comuna de Isla de Pascua, las que serán convocadas con posterioridad, en razón de los Procesos de Consulta en Curso en Isla de Pascua.